

76001400302820220003000  
Dlcm



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Santiago de Cali, 05 diciembre de 2023.  
A Despacho de la señora juez, informando que se venció el termino de traslado de la publicación en el sistema de Registro de Emplazados y el demandado no compareció a notificarse en este asunto, así mismo la suscrita secretaria certifica que público el emplazamiento con las exigencias legales por el término de 15 días a través de la plataforma digital, para que se sirva proveer.

La secretaria,

**ANGELA MARIA LASSO**

**REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
DTE. COOPERATIVA DE DISTRIBUCIONES – COODISTRIBUCIONES  
APD. JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA  
COR. [jjtrujillo@trujilloabogados.net](mailto:jjtrujillo@trujilloabogados.net)  
DDO. LUZ MARY BRAVO DE SANCHEZ  
RAD. 760014003028202200030-00**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

**Auto Interlocutorio. No.2200**

Santiago De Cali, cinco (05) de diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial anterior, y una vez revisadas las piezas procesales se observa que se agotaron todas las ritualidades ordenadas en los incisos 6 y 7 del artículo 108 del CGP, y en consecuencia transcurridos los quince (15) días establecidos en el art. Citado, sin que la parte emplazada LUZ MARY BRAVO DE SANCHEZ hubiese comparecido al proceso, procederá este Despacho a designar un abogado que ejerza habitualmente la profesión como CURADOR AD-LITEM de la parte emplazada.

Dando aplicación a lo consignado en la sentencia de la Corte Constitucional C-083 del 14 de febrero de 2014, se señalarán GASTOS al Curador Ad-Litem que serán a cargo de la parte demandante.

En consecuencia, el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** como curador Ad-Litem del emplazado señora LUZ MARY BRAVO DE SANCHEZ, a la abogada, GLADYS CECILIA GAITAN VILLALBA identificada con C.C. No. 60.351.762 y T.P. No. 299.307 del C. S. de la J., y cuyo correo electrónico es [ceciliagaitanabogada@gmail.com](mailto:ceciliagaitanabogada@gmail.com) y teléfono 3176417312.

**SEGUNDO**: Para la notificación de su nombramiento se procederá en la forma y términos indicados artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso. Líbrese telegrama.

**TERCERO**: ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

**CUARTO**: SEÑALAR, gastos de Curaduría al nombrado y posesionado, los cuales recaen a cargo de la parte demandante.

**QUINTO**: Por Secretaría procédase a notificar la presente providencia conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 295 del C.G.P.

**SEXTO**: PONER en conocimiento la respuesta de Colpensiones, mediante el siguiente enlace: [39MemorialColpensionesIndicaDemandadaNoEsPensionada.pdf](#)

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE  
LA JUEZ**

  
LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**  
SECRETARIA

En Estado No. **207** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 DE DICIEMBRE DE 2023**

**JVR**

ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria